



**RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA, COMERCIO, CONSUMO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 AL GRUP BETLEMISTA CASTALLA PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA. Expte 3086/2024.

Visto el REWeb 5433/2024 presentados por el GRUP BETLEMISTA CASTALLA en fecha 27/05/2024, solicitando la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2024.

Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28/02/2024 (BOP Alicante n.º 61, de 27/03/2024) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 4.500,00 euros a "Asociación Grup Betlemista de Castalla" provista del CIF G53532347, para "material para Belén Casa de Cultura"

Visto el informe del órgano gestor, emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio y Cultura municipal de fecha 29/05/2024, según el cual, una vez revisada la documentación:

- ".../1. El Grup Betlemista de Castalla és una de les associacions locals amb dret a una subvenció nominativa per un import de 4.500 €.*
- 2. El Grup Betlemista de Castalla està inclosa en el registre municipal d'associacions amb el número 46.*
- 3. Revisada la documentació presentada pel Grup Betlemista de Castalla – sol·licitud i memòria d'activitats–, aquesta és correcta.*
- 4. El Grup Betlemista de Castalla es troba al corrent de les seues obligacions amb l'Ajuntament de Castalla, l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social. /.../";*

proponiendo, finalmente, que se autorice y se disponga en gasto por importe de 4.500€.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 31/05/2024, en el que se informa FAVORABLEMENTE la autorización y disposición del gasto para la concesión de la subvención nominativa "GRUP BETLEMISTA CASTALLA".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del

HASH DEL CERTIFICADO:
9225DD7408A6EF2B10462366154A18F21558D8D
002A38AA8EBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
03/06/2024
03/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Segundo Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
José Rico Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2736B34F504ECA54DB7





gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO:**

PRIMERO.- OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€) al GRUP BETLEMISTA CASTALLA, provista de CIF G53532347, para el fomento y difusión de la cultura, como manera de transmitir su importancia y valores a las vecinas y vecinos de Castalla.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el informe-propuesta del Técnico de Cultura de 29/05/2024, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención concedida al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será el ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 4.500,00 euros con cargo a la aplicación 3380.48003 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

QUINTO.- NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la misma, según el convenio regulador de la subvención, finaliza el **15/12/2024**.

SEXTO.- ADVERTIR a la asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Cultura, Comercio, Consumo y Promoción Turística, del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Amparo Pina Alberó

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE,
José Rico Bernabeu

HASH DEL CERTIFICADO:
9225DD74088A6EF2B10462366154A18F21558D8D
002A38AA8EBA58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
03/06/2024
03/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Segundo Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
José Rico Bernabeu
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC27366B34F504ECA54DB7

